



DE LA

PROVINCIA DE AVILA

CORRESPONDIENTE AL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1974



Número 1.952

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la Zona de Villafior (Avila), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 22 de Abril de 1971.

PRIMERO: Que con fecha 10 de Septiembre de 1974, la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el Acuerdo de la Zona de Villafior (Avila), tras las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta de dicho Proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de Enero de 1973, acordando la publicación del Acuerdo en la forma que determina el artículo 209 de dicha Ley.

SEGUNDO: Que el Acuerdo de Concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

TERCERO: Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo Sr. Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las Oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en Avila (Plaza de Santa Teresa núm. 12, 2.º) por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, ad-

virtiéndose que contra el Acuerdo de Concentración solo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de Enero de 1973, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, solo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Avila, a dieciocho de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro. —El Jefe Provincial, Carlos de So-roa y Plana.

Número 1.974

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Productos Agrarios

JEFATURA PROVINCIAL DE AVILA

A N U N C I O

Habiendo sufrido extravío el vale de Canje por Harina núm. 205.784, expedido por la Jefatura de Almacén de Hernansancho (Avila), a favor del

agricultor D. Patrocinio García Berlanas, de San Pascual, con fecha 22 de Marzo del corriente y contra la Fábrica de Harinas de los Sres. Florentino Zurdo, S. A., se hace público para general conocimiento, rogando a la persona que hubiese podido encontrarle, haga entrega del mismo en esta Jefatura Provincial, como es de obligación, advirtiéndole al mismo tiempo que este Resguardo A 4, se considera anulado a todos los efectos.

Avila, a diecinueve de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro. —El Jefe Provincial, P. D., El Inspector Provincial, (Ilegible).

Número 1.978

Audiencia Territorial de Madrid

Sala 1.ª de lo Contencioso-Administrativo

P R E S I D E N C I A

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Mútua Patronal de Accidentes de Trabajo, denominada «Mutualidad Agraria Abulense», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Avila, de 30 de Abril de 1974, que resolvió reclamación número 22 de 1974, promovida contra liquidación practicada por el concepto de Sociades por el ejercicio de 1970, pleito al que ha correspondido el número 629 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento

to a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de septiembre de 1974.
—El Secretario, (Ilegible).

Número 1.979

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Caja Central de Ahorros y Préstamos de Avila, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Avila, de 31 de Mayo de 1974 que resolvió reclamación número 9 de 1974 promovida contra liquidación por el Impuesto de Sociedades, practicada por la Administración de Tributos por el ejercicio de 1969 como consecuencia de acta levantada por la Inspección de Hacienda, pleito al que ha correspondido el número 701 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de septiembre de 1974.
—El Secretario, (Ilegible).

Número 1.980

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes

tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de doña Filomena Gómez Reviejo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Avila, de 31 de Mayo de 1974, que resolvió reclamación número 34/74 promovida contra liquidación practicada por el Impuesto de Lujo, tenencia y disfrute de chalets, correspondiente al año 1973 por importe de 4 194 pesetas, pleito al que ha correspondido el número 641 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de septiembre de 1974.
—El Secretario, (Ilegible).

Número 1.909

COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO

ANUNCIO

D. Benito Valdivieso de la Hera, vecino de Madrid, Avenida de José Antonio, número 45 6.º, en calidad de Presidente de la Sociedad «Buenos Aires Gredos, S. A.», solicita del Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Duero la concesión de construcción de una presa en el cauce del río Aravalle en término municipal de Umbrías (Avila) con objeto de crear un embalse para poder abastecer de agua, durante el estiaje, a la futura urbanización Buenos Aires Gredos, S. A., situada a unos dos kilómetros de Barco de Avila, igualmente solicita autorización para la construcción de una pasarela situada unos noventa metros aguas abajo de la presa así como autorización para la posible reposición de un puente situado aguas arriba de la presa, así mismo solicita autorización para la ocupa-

ción de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Construcción de una presa arc de hormigón en masa con una longitud en coronación de 41 metros una altura desde el lecho actual de río Aravalle de 6 metros, la presa se situa sobre el río Aravalle en término municipal de Umbrías. La presa se ha diseñado cilíndrica de arco de espesor uniforme y de sección en clave trapecial con el paramento de aguas arriba vertical, la presa termina en aliviadero en toda su longitud a excepción de dos estribos para airear la lámina se proyectan dos pilas intermedias, la coronación se proyecta 2,50 metros por encima del labio del aliviadero. Se ha previsto una partida de hormigón y acero previniendo la necesidad de proteger las laderas contra el impacto del chorro, durante las aguas invernales. Se han proyectado dos desagües de diámetro 0,50 metros con doble cierre compuerta cada uno.

En la margen izquierda se ha previsto una escala truchera convencional.

El embalse proyectado tiene una capacidad útil de 60.000 metros cúbicos.

La pasarela proyectada aguas abajo de la presa, tendrá un ancho de 3,20 metros y 42 metros de longitud, está constituida por una losa continua de 0,45 metros de espesor uniforme y luces de 10, 12, 10 y 10 metros, las tres pilas intermedias son en T y los apoyos simples estribos de hormigón.

La reposición del puente situado aguas arriba de la presa se proyecta sobrelevando su rasante y accesos terraplenados 1,80 metros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que en plazo de treinta (30) días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen perti-

nentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Aguas del Duero, calle Muro, número 5, en Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, a diez de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

Número 1.969

CAPITANIA GENERAL DE CANARIAS

Gobierno Militar de Las Palmas

JUZGADO MILITAR EVENTUAL

REQUISITORIA

Bolea González, José María, hijo de José y de Sabina, natural de El Barraco, Provincia de Avila, Ayuntamiento de El Barraco, de 21 años de edad, de estado soltero, legionario del III Tercio Sahariano, procesado en la causa número 137 de 1974 por el presunto delito de DESERCIÓN, comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente Coronel de Infantería D. Ildefonso Jiménez Rubio, Juez Instructor del Juzgado Eventual Militar del Gobierno Militar de Las Palmas de Gran Canaria, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares la busca y captura de dicho individuo que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Las Palmas de Gran Canaria, a dieciocho de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Teniente Coronel Juez Instructor, Ildefonso Jiménez Rubio.

Sección del Boletín Oficial del Estado

Número 1.966

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se dictan normas sobre reconocimiento

de los cerdos sacrificados en domicilios particulares.

Próxima la fecha en que las Jefaturas Provinciales de Sanidad han de organizar en sus respectivas provincias el reconocimiento y análisis sanitario de las reses porcinas sacrificadas en domicilios particulares, con destino al consumo familiar, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Mataderos, de 5 de diciembre de 1918, y la Orden de 30 de diciembre de 1923, y en virtud de las facultades conferidas a esta Dirección General, he tenido ha bien disponer lo siguiente:

1.º La temporada de sacrificio de estos cerdos comenzará el día 1 de noviembre y terminará el 30 de abril de 1975.

2.º Las normas que han de regir el reconocimiento de los cerdos sacrificados en domicilios particulares, así como la inspección de sus vísceras y canales y análisis micrográfico, serán las mismas que figuran establecidas en la Circular de esta Dirección de 29 de julio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de agosto del mismo año).

3.º Por las Jefaturas Provinciales de Sanidad se dará la mayor publicidad a la citada disposición y se adoptarán las medidas pertinentes para el mejor cumplimiento de la misma.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1974.—El Director General, Federico Bravo Morate.

Sr. Subdirector General de Sanidad Veterinaria.

(Del «Boletín Oficial del Estado» del día 29 de agosto de 1974).

Sección de Anuncios

OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES DE HOYOS DEL COLLADO

ANUNCIO

Por la presente se convoca a Junta General a todos los usuarios de las aguas, tanto regantes como in-

dustriales de molinos en estos cauces, pertenecientes al río Tórmes y las Gargantas de las Pozas y Garganta Caña Serranos, estando estos en término de Hoyos del Collado.

Estos celebrarán la Junta General a los quince días naturales de que este anuncio aparezca insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, esta Junta se celebrará en la casa Ayuntamiento de Hoyos del Collado, siendo la misma para tratar y discutir el relleno de los derechos de Riegos de esta Comunidad de Regantes en los libros de Ordenanzas y Sindicato Jurado de Riegos facilitados por la Comisaría de Aguas del Duero, por los cuales se ha de regir la Comunidad de Regantes. La primera sesión será a las once de la mañana y si en ésta no hubiese número suficiente de usuarios, se celebrará la segunda a las trece horas en las mismas condiciones que la primera, advirtiendo serán válidos los acuerdos tomados por los usuarios que hubiese en la segunda sesión o convocatoria.

Y para que esto llegue a conocimiento de los usuarios de esta Comunidad de Regantes, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Hoyos del Collado, a seis de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Presidente de la Comunidad, Manuel Aliseda Custodio.

—1.881.

Ayuntamiento de El Barraco

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS DE CORTA ORDINARIA

Al día siguiente hábil, después de transcurridos veinte también hábiles contados desde el día siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora que después se dirá, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o persona que legalmente le sustituya, con asistencia de un funcionario de la Sección Forestal del Servicio Provincial de ICONA y del señor Secretario de la Corporación que dará fe del acto, la apertura de plicas

presentadas optando a la subasta siguiente:

Lote único de 365 pinos pinaster, con un volumen de 375 metros cúbicos de madera en pie, en rollo y con corteza de corta ordinaria, que han sido marcados al sitio: Rodales 13 y 14 del Monte número 58 del Catálogo de Utilidad Pública de los propios de este Ayuntamiento, año forestal 1974-75.

Precio de tasación: 450.000 pesetas.

Precio índice: 562.500 pesetas.

Fianza provisional: 13.500 pesetas.

Hora de la subasta: Las 12.

PRESENTACION DE PLICAS.

—Podrán presentarse plicas optando a dicha subasta ajustadas al modelo que se inserta, todos los días laborables desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior inclusive al de la apertura de plicas, durante las horas de oficina que son de 10 a 13, en la Secretaría Municipal.

GARANTIAS.—En pliego aparte se presentarán el documento que acredite la personalidad del proponente, Carnet de Empresa con responsabilidad, la declaración jurada que previenen los arts. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y la carta de pago o resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional consistente en el 3 por 100 del importe del precio de tasación, bien lo haya hecho en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos. La fianza definitiva que podrá constituirse en la misma forma, se elevará al 6 por 100 del valor en que se adjudique el aprovechamiento.

PLIEGO DE CONDICIONES.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que han de regir en dicha subasta, estarán de manifiesto en esta Secretaría hasta el momento de la celebración de la misma, pudiéndose reclamar contra éstos últimos en el plazo de ocho días.

DURACION DEL CONTRATO.

Todo el año forestal 1974-75.

DERECHO DE TANTEO.—El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

REVISION DE CUBICACION.—Se hace constar de modo expreso que este aprovechamiento se efectuará a riesgo y ventura por haber renunciado esta Corporación Municipal al trámite de la revisión de cubicación en el momento de la contada en blanco, entendiéndose aceptada esta renuncia por los licitadores que acudan a la subasta.

OTRAS OBLIGACIONES.

Quienes resulten rematantes quedan obligados a abonar en el Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, el presupuesto de tasas, reintegros y jornales de operaciones de señalamiento y contada en blanco. Igualmente deberán abonar los gastos de anuncios de subasta, reintegros, contrato y cuantos tributos, contribuciones, tasas e impuestos que graven o puedan en lo sucesivo establecerse sobre dicha subasta o su aprovechamiento, así como los suplidos por el Ayuntamiento en operaciones de Monte correspondientes a esta subasta.

PAGOS.—El importe de la adjudicación será abonado por el adjudicatario (deducido el 15 por 100 de mejora que habrá de ingresar en la cuenta de la Comisión Provincial de Montes en el momento de obtener la licencia) en la Depositaria municipal en dos plazos iguales.

El primero dentro de los diez días siguientes al de la obtención de la citada licencia, y el segundo y último en el plazo de cinco meses a partir de la misma fecha, y en todo caso antes del 31 de Julio de 1975.

Por el presente se anuncia también que si la primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda, al siguiente día hábil, transcurridos diez días también hábiles a partir del siguiente a la celebración de aquella, a las mismas horas y con sujeción a los mismos tipos y condiciones.

En lo no previsto en este pliego se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Cor-

poraciones Locales, Ley de Régimen Local y demás disposiciones aplicables.

El Barraco, a doce de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, (ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don....., en nombre propio (o en representación de D....., según poder), de.....años de edad, vecino de....., provincia de....., con residencia en....., calle....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., el día..... de..... de 19....., y en posesión del carnet de Empresa con responsabilidad, en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila, número....., del día..... de..... de 1974, relativa a la enajenación del aprovechamiento maderable de 365 pinos, con 375 metros cúbicos de madera, en pie, en rollo y con corteza, del Monte núm. 58 del Catálogo, lote único, perteneciente a los Propios del Ayuntamiento de El Barraco, se compromete a efectuar dicho aprovechamiento, con sujeción estricta a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico-administrativas que declara conocer y a las reseñadas en el anuncio de subasta, que acepta en su integridad por la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

Hace constar que la madera será destinada a.....

(Fecha, firma y rúbrica del proponente). —1.930

PARTICULARES

EXTRAVIO

Añoja mohina, con hojiguera en la oreja izquierda.

Se ruega a quien sepa su paradero avise a su dueño, Augusto Muñoz, de Avellaneda. —2.008